

**ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1 ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS
REQUISITOS PREVIOS”**

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2025 676945**, una vez examinada por la mesa de contratación, el día 21 de enero de 2026, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1) de todos los licitadores, se requiere, **a las entidades que a continuación se relacionan**, la siguiente documentación para la aclaración/subsanación de los defectos observados.

Importante: Los documentos incluidos en la subsanación deberán aportarse mediante copia electrónica, sea auténtica o no, conforme a la legislación vigente.

1. ALAMO INDUSTRIAL, S.A.

Cláusula 9.2.1.b) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

A. SUBCONTRATACIÓN

- En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 8 de enero de 2026, consta el citado Anexo II-B, en el que se declara que tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato:
 1. MANTENIMIENTO EQUIPOS CLIMATIZACION
 2. MANTENIMIENTO ASCENSORES
 3. MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS
 4. MANTENIMIENT SAIS
 5. MANTENIMIENTO SCADA
 6. DET. INCENDIO
 7. TRATAMIENTO CONTRA LEGIONELLA
 8. TRATAMIENTOS DDD
 9. MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION
 10. SERV. CONTENEDORES PAPEL Y DESTRUCCION
 11. SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA

Así mismo se indica el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica.

NOTA: No obstante, en ambas relaciones, se ha detectado que **no se hace referencia al punto 6 del apartado 10 (Solvencia Técnica complementaria) del PCAP**, relativo al:

6. Sistema SCADA power Studio Deluxe

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/01/2026 09:59:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3CQ31s7Li6iqUT0xMJopMq1kX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, deberá aclarar aportando de nuevo declaración en la que ponga de manifiesto qué parte del contrato tiene previsto subcontratar, referido al punto 6 del apartado 10 del PCAP “Sistema SCADA power Studio Deluxe:” así como el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica.

2. OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

Cláusula 9.2.1.b) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 8 de enero de 2026, consta el citado Anexo II-B, en el que se declara que tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato: Ascensores, PCI y puertas automáticas.

Así mismo se indica el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica.

NOTA: No obstante, se ha detectado que **no se hace referencia a los puntos 1, 3, 4, 5 y 6 del apartado 10 (Solvencia Técnica complementaria) del PCAP**, relativos a:

1. Unidades de climatización-
3. Grupos electrógenos
4. SAIs
5. Sistema SCADA: Se exige certificaciones del fabricante “EcoXpert Building Management System” y “Ecoxpert Building Automation”
6. Sistema SCADA Power Studio Deluxe

Por tanto, deberá aclarar aportando de nuevo declaración en la que ponga de manifiesto qué parte del contrato tiene previsto subcontratar, referido a los puntos 1,3,4, 5 y 6 del apartado 10 del PCAP, así como el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica.

La subsanación de los defectos observados deberá realizarse en un **plazo de tres días naturales, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica**, mediante copia electrónica, sea auténtica o no.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/01/2026 09:59:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3CQ31s7Li6iqUT0xMJopMq1kX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	